RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.117/2022.-

Fernando de la Mora, 06 de Junio del 2022.-

VISTO: El llamado por CONTRATACION DIRECTA ID N° 405.564 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID N° 405.564 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, mediante su Memorando N° 119/2022.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 26 de Mayo de 2022 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, la Resolución **DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* El Inc. "c" del Artículo 34° de la misma Ley, establece: P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha 26/05/2022, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la firma **"FERRETERIA BOGGIANI", con RUC N° 2132761-0, para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"**, por un monto de Gs. 133.836.930 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA). Le representa para este acto el Sr. FELIX MARTIN ROMERO ALVARENGA, en su calidad de Propietario.----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora * INTENDENCIA *

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.117/2022

Fernando de la Mora, 06 de Junio del 2022

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES ID 405.564						
LoteTotal, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						FERRETERIA BOGGIANI
Nro de orden	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	27112001-001	Machete	Unidad	300	21.358	6.407.400
2	27112008-002	Azada con pico	Unidad	250	56.867	14.216.750
3	27112008-003	Azada tamaño mediano con agujero	Unidad	200	25.897	5.179.400
4	27112201-001	Cuchara Albañil	Unidad	200	15.218	3.043.600
5	27112004-003	Pala ancha	Unidad	250	50.637	12.659.250
6	27-112003-9998	Rastrillo – Diente de metal	Unidad	500	18.778	9.389.000
7	24101506-9999	Carrito recolector con tambor, para recolectar basura	Unidad	150	131.711	19.756.650
8	27112502-001	Para de cabra con barretin	Unidad	100	30.703	3.070.300
9	30191606-001	Escalera de madera doble	Unidad	60	192.228	11.533.680
10	27112201-002	Balde albañil de metal	Unidad	300	7.386	2.215.800
11	27112802-001	Hoja de Sierra	Unidad	250	3.560	890.000
12	27112008-005	Mango de madera para azada	Unidad	200	10.679	2.135.800
13	27-112005-002	Mango para hacha	Unidad	200	10.679	2.135.800
14	27112005-001	Hacha	Unidad	200	71.195	14.239.200
15	27111602-002	Martillo tipo mazo mediano 1,5	Unidad	100	48.946	4.894.600
16	41114201-001	Cinta métrica de metal de 20 mts.	Unidad	100	46.722	4.672.200
17	271115080-012	Serrucho para jardín de poda	Unidad	100	53.389	5.338.900
18	27112001-003	Foice dentada	Unidad	100	25.363	2.536.300
19	27111509-001	Mecha de acero para hierro (juego de 50 unidades)	Unidad	100	61.406	6.140.600
20	27111929-001	Lima afiladora de mano plana	Unidad	200	7.119	1.423.800
21	31152002-002	Alambre tejido de 2,50 altura	Unidad	100	19.579	1.957.900
					Total Precio	133.836.930

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora * INTENDENCIA *

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.117/2022

Fernando de la Mora, 06 de Junio del 2022

Que, a través del dictamen N° 39/2022 de fecha 06 de Junio del 2022 la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, a la FIRMA **FERRETERIA BOGGIANI, con R.U.C. N° 2132761-0,** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato abierto respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 405.564 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", a la Empresa FERRETERIA BOGGIANI,** con R.U.C. N° 2132761-0, **representada por el Sr. Felix Martin Romero Alvarega,** en su calidad de Propietario, con C.I.N° 2.132.761, por un monto **Gs. 133.836.930.- (Gs. CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA)** IVA incluido de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato abierto respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal